



CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO - PDA

ACUERDO No. 26 de 2008

11 SET. 2008

"Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA-* en el Departamento de CALDAS y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de MARQUETALIA y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.



CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO - PDA

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS Municipal.

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 - 2010.

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Marquetalia que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de

opc 1 año el compromiso del pda
con subsidio



CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO - PDA

mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultase al Alcalde Municipal para participar con el Departamento, en la constitución de una Sociedad por Acciones, como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, del orden Departamental,

ARTÍCULO TERCERO. Facultase al Alcalde Municipal para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO. Autorízase al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio para la financiación de proyectos de inversión en el Municipio de Marquetalia dentro del "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA" con cargo a los recursos y de conformidad con las siguientes vigencias y montos porcentuales:

VIGENCIA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2.009	60%
2.010	60%
2.011	60%
2.012	60%
2.013	60%
2.014	60%
2.015	60%
2.016	60%
2.017	60%
2.018	60%
2.019	60%



CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO - PDA

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Alcalde Municipal de Marquetalia para, realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas. *en especial las consideradas en el art 29 vigencias futuras estatuto orgánico.*

ARTÍCULO SEXTO.- Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Marquetalia para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de Un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Presenta Acuerdo rige a partir de su publicación. *y deroga el Acuerdo #21*

ARTÍCULO SEPTIMO.- Envíese copia del presenta Acuerdo de a la Gobernación de Caldas, para su revisión de Ley.

Artículo Octavo Deroga

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Marquetalia a los 07 del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008).


RAMON ORLANDO HINCAPIE
Presidente


FRANCISCO JAVIER OSPINA Q
Secretario



CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO - PDA

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que el Proyecto de Acuerdo No. 27 de Septiembre 30 de 2008, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- en el Departamento de CALDAS y se dictan otras disposiciones*"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de MARQUETALIA y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

Fue debatido y aprobado por la Comisión de Planeación, el día 30 de agosto de 2008. Siendo ponente el Honorable Concejal JOSE DOLORES ARIAS A, en primer debate reglamentario. Debatido y aprobado en segundo debate reglamentario por la Plenaria el día siete (07) de Septiembre de 2008, quedando como el Acuerdo No. 26.

El presente Acuerdo será publicado en la carteiara y a través de la emisora Corama FM. Stereo 90.1, dentro los diez (10), días siguientes a su sanción, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 196 de 1994. Artículo 379 del Decreto 1333 de 1986, (derecho a la información para un oportuno control sobre la conducta de las Autoridades).

El Proyecto de Acuerdo No. 27 de agosto 30 de 2008, fue presentado al Honorable Concejo Municipal, por el doctor, Hugo Hernán González Medina, Alcalde municipal el día mes y año anteriormente relacionados

Hoy Miércoles o 10 de Septiembre de 2008, envío para su sanción Ejecutiva el Acuerdo No. 26 "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- en el Departamento de CALDAS y se dictan otras disposiciones*"

FRANCISCO JAVIER OSPINA Q
Secretario.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
MARQUETALIA - CALDAS
NIT. 890.801.147 - 0



LA SECRETARIA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE
MARQUETALIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que en la fecha se publicó por Altoparlante de la Alcaldía y en la Cartelera Municipal el acuerdo No. 26 de septiembre 10 de 2008.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA-EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Al tenor de lo dispuesto en la Ley 136 de junio 02 de 1994, Artículo 81.

Publicado a los once (11) días del mes de septiembre de 2008.


OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General y de Gobierno

Calle Principal *Tels. (096) 8567042-8567093 * Fax. 8567644
E-mail municipio@marquetalia.gov.co
Página Web www.marquetalia.gov.co

Marquetalia Sociedad de Oportunidades

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
MARQUETALIA - CALDAS
NIT. 890.801.147 - 0



Marquetalia, septiembre 11 de 2008

A despacho se encuentra el Acuerdo No. 26 de septiembre 10 de 2008.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACION AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA-EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SUSCRITO ALCALDE DE MARQUETALIA CALDAS

Lo Encuentra

Ajustado a la Constitución y a las Leyes, correcto y en consecuencia queda.

**SANCIONADO
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

En un ejemplar (1) envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.


HUGO HERNAN GONZALEZ MEDINA
Alcalde

Calle Principal *Tels. (096) 8567042-8567093 * Fax. 8567644
E-mail: municipio@marquetalia.gov.co
Página Web www.marquetalia.gov.co

Marquetalia Sociedad de Oportunidades